

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 2025668015619423 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 003-BASPC28-2024

LUGAR Y FECHA: Puerto Carreño, Vichada 23 de mayo de 2025,

INTERVIENEN: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"** NIT. 824000005-1 Representado por el señor TC. EITHER RAPHAËL LOZANO MONTERO, Ordenador del Gasto y Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "Bochica".

AMÉRICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA C.C. No. 1.119.888.496 de Cumaral, Meta, **CONTRATISTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003-BASPC28-2024.**

MY. CELIS BLANCO GEORGE HARVER Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC28 y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°003-BASPC28-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024".

El suscrito señor **Teniente Coronel EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.545 de Valledupar, en su condición de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.28 siendo la unidad ejecutora de la Vigésima Octava Brigada del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial No.4223 del 23/06/2022, la Resolución No.4130 del 16/06/2022 "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", y de conformidad con lo dispuesto en el acta de posesión 01499572 del 13 de diciembre de 2024, en calidad de competente contractual, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28)** con NIT: 842.000.005- 1, por una parte, y por la otra **AMÉRICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA** identificada con C.C: 1.119.888.496 de Cumaral, Meta, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	003-BASPC28-2024.
CDP	No. CDP 2024 Fecha expedición: 05 de febrero de 2024. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28. Dependencia: 030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28 Posición catálogo de gasto: No. A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"

	Valor: \$ 38.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE FEBRERO 2024
CRP	No. CRP: 19524 Fecha expedición: 09 de febrero de 2024. Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28. Dependencia: 030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28 Posición catálogo de gasto: No. A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$38.000.000
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000071527 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 09 de febrero de 2024. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12-02-2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-11-2024
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No. (En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30-11-2024
VALOR INICIAL	\$ 38.000.000
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	\$ 38.000.000
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL AREA DISCIPLINARIA DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°28 "BOCHICA" PARA LA VIGENCIA 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none"> Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
 Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

	<p>Militar o las Unidades</p> <ol style="list-style-type: none">4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.5. Asesorar en el impulso de los procesos del funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

DÍRICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

	<p>públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</p> <ol style="list-style-type: none">16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, cuando se requiera a razón de su profesión.23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.24. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante el BASPC No. 28 "BOCHICA", cuando se requiera en razón a su profesión.25. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.26. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.27. Cumplir las tareas u objetivos que se asignen o establezcan en las reuniones de seguimiento a la sección jurídica, lideradas por el comandante De la unidad28. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como le soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

	<p>establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).</p> <p>29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</p> <p>32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>33. Devolver al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y Unidad(es) Centralizada(s) administrativamente en la que se prestará el apoyo de asesor económico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>34. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

DÍRICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"

	antes y durante la contratación. 35. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato. 36. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio. 37. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" para la vigencia fiscal del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 del 05 de febrero de 2024.
2. Registro Presupuestal No. 19524 del 09 de febrero de 2024 por valor de: \$38.000.000

III. GARANTÍA ÚNICA

No. 600-47-994000071527

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	\$3.800.000
VIGENCIA	Desde 08/02/2024 hasta 18/07/2025
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	\$3.800.000
VIGENCIA	Desde 08/02/2024 hasta 18/07/2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES - DÍA - AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
20 de febrero de 2024 informe N°01	Parcialmente.
20 de marzo de 2024 informe N° 02	Parcialmente.
24 de abril de 2024 informe N° 03	Parcialmente.
23 de mayo de 2024 informe N° 04	Parcialmente.
26 de junio de 2024 informe N°05	Parcialmente
26 de julio de 2024 informe N° 06	Parcialmente
26 de agosto de 2024 informe N° 07	Parcialmente
26 de septiembre de 2024 informe N° 08	Parcialmente
26 de octubre de 2024 informe N° 09	Parcialmente
28 de noviembre de 2024 informe N°10	Parcialmente

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio -Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

Laborales.

FECHA (DÍA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub -total	SI	NO
02-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
03-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
04-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
05-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
06-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
07-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
08-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
09-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
10-2024	\$243.200	\$190.000	\$8.000	\$441.200	X	
	TOTAL			\$3.970.800		

* El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018** cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"

BALANCE

Valor inicial	\$38.000.000	
Vr. Adiciones	\$	
Valor Total x		
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$38.000.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)		\$
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$
SUMAS IGUALES	\$38.000.000	\$38.000.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **003-BASPC28-2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018**.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"

y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"**

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 003-BASPC28-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003-BASPC28-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28) con NIT: 842.000.005- 1, por una parte, y por la otra AMÉRICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA identificada con C.C: 1.119.888.496 de Cumaral, Meta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003-BASPC28-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28) a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Puerto Carreño, Vichada, a los 23 de mayo de 2025

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y
SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"**


TC. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO
ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE
NO.28 "BOCHICA".


AMÉRICA ALEJANDRA LEMUS ZAPATA
identificada con C.C. 1.119.888.496 de Cumaral, Meta
CONTRATISTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°003-BASPC28-2024


MY. CELIS BLANCO GEORGE HARVER
SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°003-BASPC28-2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio -Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA